

y de solidaridad democrática conmemorar tan fausto y trascendental acontecimiento;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

DECRETA:

Artículo único. Se declara día de fiesta nacional en honor de la República Cubana, el día 20 de Mayo del corriente año:

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Mayo de 1902; año 59º de la Independencia y 39º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—José F. Guzmán.

Núm. 4267.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Baní a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1451 del 7 de Junio 1902.

HORACIO VASQUEZ,
General de División del Ejército y Presidente
del Gobierno Provisional.

Vista la comunicación del Ayuntamiento de Baní, de fecha 28 de Mayo del corriente año, en la que pide autorización para conetratar un empréstito destinado á la construcción de una Casa Consistorial.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico: Se autoriza al Ayuntamiento de Baní á contratar un empréstito por tres mil pesos oro americano, al tipo máximo de uno y medio por ciento de interés mensual, amortizable en dos años en capital é intereses, con el producto del remate de las Salinas de "Puerto Hermoso" á razón de \$400 por trimestre

y el saldo con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento en los dos años.

§ La presente Resolución será enviada á la “Gaceta Oficial” para su publicación.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Junio de 1902; año 59º de la Independencia y 39º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Policía.—C. Cordero.

Núm. 4268.—RESOLUCION del G. P. que crea una comisión para estudiar la situación financiera de la República.—G. O. Núm. 1453 del 21 de Junio 1902.

(Esta Resolución había sido publicada con errores en el Núm. 1452.)

HORACIO VASQUEZ,

General de División del Ejército y Presidente
del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: Que no puede establecerse contabilidad exacta en las Oficinas de Hacienda sin que antes se sepa con certeza lo que debe el Estado y lo que le adeudan por cualquier concepto;

Considerando: que durante el Gobierno pasado se han hecho multitud de gastos ilegales y que es preciso determinar qué responsabilidad cabe á los empleados y funcionarios que los han llevado á cabo;

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVO:

Art. 1º Nombrar una Comisión de Hacienda, que tendrá por objeto:

Primero.—Examinar la contabilidad fiscal de la República hasta el 10 de Mayo próximo pasado, partiendo del punto á